

LA CULTURA DEL "NO"

- *No sanciones.*
- *No repetir.*
- *No deberes.*
- *No esfuerzo.*
- *No ceros.*

Vida en los Centros

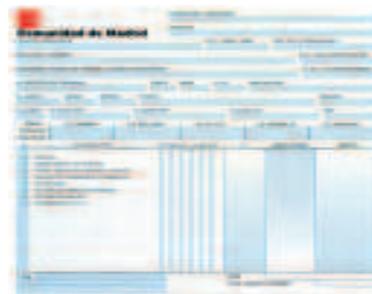


**Guía práctica
para Interinos**



En este número:

EDITORIAL	1
Erupciones volcánicas	
LA FIRMA	2
El día que me fusilen	
NUESTRA OPINIÓN	3
Nuevo Decreto de Convivencia	
INFORMACIÓN SINDICAL.....	4
Reducción de jornada para mayores de 55 años	
Permisos y licencias	
Oposiciones 2007	
Concurso General de Traslados	
Pagas extraordinarias y trienios para Interinos	
La tutoría: reconocimiento profesional y económico	
Profesores de Religión	
Ayudas para transporte y cuidado de hijos	
Pago de trienios al profesorado de Religión	
MAESTROS, PROFESORES	10
Homenaje al Maestro	
Lección magistral	
ESPECIAL INTERINOS.....	12
Guía práctica para Interinos de la Comunidad de Madrid	
DEFENSOR DEL PROFESOR	17
Sin presunción de inocencia	
BUZÓN ABIERTO	18
Semanas Culturales: IES Isabel la Católica y CEIP La Escuela	
Juguetes en el CEIP Gloria Fuertes	
IES Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel, ganador del concurso Jóvenes Reporteros	
COLABORACIONES.....	20
Modular el tiempo	
ASESORÍA JURÍDICA.....	22
Ya lo decía Santo Tomás...	
ANPE AL DÍA.....	23
Cursos de Formación	
LIBROS.....	23
Literatura infantil: el mar	
VIAJES	25
EL RECREO	25



Prensa profesional

DIRECTOR: Fernando Jiménez Guijarro

DIRECTOR ADJUNTO: Fernando Jiménez Guerra

REDACTORA-JEFE: Rosalía Aller Maisonnave

REDACCIÓN:

INFORMACIÓN SINDICAL: Santiago García Lozano

OPINIÓN: Francisco Melcón Beltrán

COLABORACIONES: Pilar Escorial Velasco

POLÍTICA EDUCATIVA: Manuel Díez Díez

CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL: José María Paniagua Gil

ADMINISTRACIÓN: Sabino Santamaría Hernández

FOTOGRAFÍA: Carolina Fernández del Pino Vidal

DISEÑO E IMPRESIÓN:

Método Gráfico, SA
Albasanz, 14 bis, 1.º planta
Naves A y B. 28037 Madrid

DISTRIBUCIÓN GRATUITA.

DEPÓSITO LEGAL:
M-10.429-1990

EDITA:

ANPE-Madrid. Carretas, 14-5.º B, 28012 Madrid
Teléfono: 91 521 31 11. Fax: 91 523 04 04

www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

El Consejo de Redacción no se responsabiliza del contenido de las colaboraciones ni comparte necesariamente las ideas que aquí se expresan. Esta publicación, como toda información sindical, está amparada por la Ley. Debe ser expuesta en los tablones de información sindical que tiene cada Centro. Las acciones que obstaculicen su distribución y publicidad están penadas por las leyes vigentes.



Fernando JIMÉNEZ GUIJARRO
Presidente de ANPE-Madrid

Erupciones volcánicas

SON tantos y tan raudos los disparates sobre educación que no sabemos a dónde acudir. La culpa, de quienes los provocan. Imaginen al partido del gobierno, cual volcán, escupiendo lava educativa y sembrando destrucción.

La LOE, a punto de aplicarse, cuestionada y rechazada por numerosos sectores, con marginación total del profesorado, arrastrando el facilismo y la falta de exigencia anteriores, sin cambio de rumbo ante el fracaso escolar más agudo de toda Europa, con el mayor quebranto nacional de contenidos e instrucción, para pago y contento de un puñado de nacionalistas ciegos, con un recorte mezquino y ruinoso de contenidos comunes en materias claves como historia, geografía y literatura, amen de la desaparición real de las humanidades, propiamente dichas, del mundo grecolatino.

Una Educación Primaria, sin alicientes ni titulación, que nos sugiere el estado más amorfo y vegetativo de los alumnos.

Una ESO, continuación del fracasado sistema Logse –propiciadora de adolescentes asociales e indolentes, desmotivados por una educación fraudulenta, sin normas ni disciplina, sin alicientes formativos ni de capacitación profesional–, cuyas víctimas primordiales han sido los alumnos y los profesores, que ven en la jubilación su más anhelado objetivo. Una ESO, mantenida tercamente, sin admitir corrección alguna a lo largo de los años, sólo por testarudez política, o por intereses espurios.

Un Bachillerato, el más reducido de toda Europa en su etapa equivalente, con unos contenidos reducidos a la mínima expresión, sin prueba acreditativa de saberes esenciales.

Como resultado, la ruina educativa en todos los niveles, Primaria, Secundaria, y hasta en la Universidad, donde cada año crecen los "cursos cero" para quienes llegan sin preparación alguna.



El Bachillerato en la LOE preveía la promoción de primero a segundo curso incluso con tres materias pendientes, cuando así lo considerara la Junta de Evaluación. Tengo la seguridad de que así ocurriría las más de las veces. Ya se sabe, el facilismo, la relajación, el hastío, la imposición soterrada y el pasotismo pueden con todo en los centros.

Y por si esto fuera poco, y a pesar de la crítica generalizada de esta promoción encubierta, nos sorprende el volcán del MEC con otra erupción: "No habrá repetición de curso completo cuando un alumno apruebe la mitad de las materias del curso, sino que repetirá sólo las pendientes y podrá matricularse en otras del curso siguiente". ¡Ahí queda eso! ¿Consecuencias? Se las explicamos:

En primer lugar, un caos burocrático y administrativo en los centros, de primera magnitud. Confección de horarios, acoplamiento de alumnos en los cursos distintos, con distribución a los grupos comunes, a desdobles por pendientes, a grupos condicionados por incompatibilidades de las materias. ¿Cuántas asignaturas podrán elegir los alumnos? ¿O les dejamos que elijan a la carta? Y puestos al juego engañoso y demagógico, ¿por qué un alumno que se cree capacitado no puede matricularse en los dos cursos a la vez?

Es sencillamente un proyecto que confundirá a los alumnos, que en esta corta etapa deberían saber dónde se encuentran y para qué fines. Suficiente confusión ofrecen ya las materias comunes, de modalidad y las optativas, un número amplísimo, inabarcable, que excede el sentido común.

Si esto lo aderezamos con la supresión del cero, especia de sabor amargo, y con relanzar a los alumnos a manifestaciones contra el Decreto que debe restablecer el orden, la disciplina, la autoridad, el respeto y el ambiente de estudio y trabajo en los centros, pues ya tenemos las conclusiones que podemos deducir de tanta bazofia política sobre la educación en España.

**El facilismo,
la relajación,
el hastío,
la imposición
soterrada y
el pasotismo
pueden con todo**

El día que me fusilen

Por considerarlo de interés para nuestros lectores, reproducimos el artículo publicado en ABC el pasado lunes 16 de abril.

INVITADO por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, pronuncié el sábado una conferencia sobre educación. Las tres o cuatro lectoras que todavía me soportan ya conocen sobradamente mi preocupación por este asunto, que juzgo primordial.

Me había precedido en el uso de la palabra la viceconsejera de Educación, doña Carmen González, que en un determinado momento de su discurso se había referido de pasada a los «valores tradicionales» como algo sometido a revisión. Fuera por esta mención, o bien porque me presentaba Fernando Jiménez Guijarro, un querido profesor de Latín, decidí vertebrar mi conferencia sobre la defensa del concepto de «tradición», que como todos sabemos significa «entrega» o «transmisión». No existen otros valores, en el estricto sentido de la palabra, sino los tradicionales, los que entregamos a quienes vienen detrás de nosotros como llave para interpretar la realidad, para responder a los retos que la realidad nos plantea. La educación, a fin de cuentas, es la expresión máxima de la tradición: el maestro entrega a su discípulo un criterio para enjuiciar la realidad, una estructura de valores y significados que lo protege de la intemperie. Sólo cuando al discípulo se le ha hecho esa entrega es posible acicatear su libertad de juicio, para que luego él pueda someter los valores que le han sido entregados a inquisición y controversia, incluso a negación; cuando, por el contrario, no se le entrega ningún criterio ni valor, o los que se le entregan son contradictorios, se le condena al caos y a la desorientación. Acto seguido, hilvané un alegato a favor de las Humanidades, que son las disciplinas que, al vincularnos con el pasado, nos enseñan a descifrar el presente. Cuando un joven no conoce su propia historia, cuando ignora la genealogía de su propio idioma, cuando le han sido escamoteadas las disciplinas que le muestran la filiación de las arduas conquistas sociales, morales o jurídicas que adornan su cultura, se le está usurpando el derecho a saber quién es; y cuando uno no sabe quién es ya se ha convertido en víctima potencial de cualquier adoctrinamiento político travestido de «educación para la ciudadanía». Completada mi vindicación de la *traditio*, no me recaté de hacer un alegato a favor de la *auctoritas* (del supino del verbo *augere*, que significa «hacer crecer»): no existe educación posible sin reconocimiento de la autoridad del maestro; y ese reconocimiento actúa como un acicate para el discípulo, que sólo cuando siente que alguien le hace crecer halla en el proceso educativo una vocación de exigencia y esfuerzo.



Por supuesto, sabía que mi conferencia era sumamente provocadora. Hablar de tradición y autoridad constituye una herejía inadmisibles para quienes han convertido la educación en una charca de ranas que ha desgraciado ya a varias generaciones; para quienes, embriagados por un apetito de destrucción, aspiran a arrasar el cuerpo social desde sus cimientos, fabricando remesas de jóvenes aturdidos por el relativismo y la banalidad, carnaza para el adoctrinamiento. Estos concienzudos destructores sociales, amparados en delicuescentes teorías pedagógicas, han logrado, como aquellos sastres de la fábula, convencernos de que el rey está vestido; cuando aparece alguien que se atreve a burlarse de la desnudez del rey se revuelven como basiliscos, pues saben que el día en que por fin aceptemos que nos hemos equivocado se les habrá acabado el chollete. Pero el chollete no se les acaba de momento (quizá cuando por fin se les acabe ya habrán completado su designio destructivo), y cualquier voz que se atreva a exponer desnudamente la magnitud del destrozo los enardece hasta el espumarajo. A esto ya estamos acostumbrados; y confesaremos que nada nos complace más que contemplar cómo algunos se transforman en la niña del exorcista, mientras nos oyen hablar. Pero el otro día, al acabar mi intervención, alguno me asaltó e increpó, con esa seguridad que otorga saberse el amo de la finca; con escasas razones y una infinita munición de odio. Supe que, si hubiesen podido fusilarme, lo habrían hecho; sé que lo harán en cuanto puedan. Sólo ruego que, llegado ese trance, un segundo antes de recibir la descarga del plomo, tenga el valor de dispensarles la misma sonrisa irónica que el otro día engalanaba mis labios.

Juan Manuel de Prada
Escritor

El nuevo Decreto de Convivencia recoge reivindicaciones históricas de ANPE-Madrid

ACABA de ver la luz el Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Su publicación en el BOCM del día 25 de abril por la Consejería de Educación nos congratula y nos da la esperanza de que la deteriorada situación de los centros docentes se rectifique y solucione, como anhelan los profesores.

ANPE-Madrid ha trabajado intensamente, y en especial desde hace más de tres años, para presentar a la Consejería de Educación propuestas de mejora sobre la articulación de los decretos en vigor, que estaban resultando inútiles y contraproducentes.

Igualmente, hemos defendido en todos los organismos, y sobre todo en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, la necesidad de una nueva normativa fundamentada en reforzar la autoridad del profesor, en establecer unas Normas de Conducta cuyos fines son el respeto de los alumnos a las normas del centro, respeto a sus profesores, respeto a sus compañeros, respeto a las leyes y a las instituciones; en definitiva, cumplir unas condiciones imprescindibles para que en los centros reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto, para lograr el objetivo fundamental: formar personas capaces y responsables de sus actos, para una sociedad desarrollada y democrática.

Esto es lo que hemos defendido en ANPE y lo que recoge en su preámbulo este Decreto de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que valoramos muy positivamente. Felicitamos a la

Comunidad de Madrid por la elaboración y publicación de un texto tan necesario.

El presente Decreto se articula en cuatro capítulos referidos respectivamente a:

- Plan de Convivencia, con las Normas de Conducta de obligado cumplimiento para los alumnos.
- Competencia y responsabilidad del profesorado, equipo directivo y funciones del Consejo Escolar.
- Faltas de disciplina y sanciones, según su clasificación en leves, graves y muy graves.
- Regulación del procedimiento sancionador.

El Decreto presenta una base clara y precisa de normativa y de actuación, está escrito de manera concreta y sin literatura interpretativa (tan sólo cinco páginas con veintiocho artículos pueden bastar para la eficacia de sus fines).

Para ANPE-Madrid lo más importante es el espíritu, la filosofía que alienta este Decreto, que es, desde luego, de obligado cumplimiento y que será en la práctica tanto más eficaz cuanto más esmero y deber –si es que no entusiasmo– se pongan en su aplicación diaria.

En ANPE-Madrid pondremos todo nuestro empeño. El sistema educativo no se arreglará sólo con esto, pero sin duda contribuirá en buena parte a su mejora.

Fernando Jiménez Guijarro
Presidente de ANPE-Madrid



Reducción de jornada para mayores de 55 años

VIEJA reivindicación de ANPE, parece que puede hacerse realidad en el curso 2007-2008 para los docentes de la Comunidad de Madrid.

La LOGSE y posteriormente la LOCE recogían, como uno de sus puntos, esta posibilidad, pero nunca llegó a implantarse y, excepcionalmente, en algunos centros se hacía efectiva después de muchas trabas.

La LOE también recoge esta posibilidad en el artículo 105, pero para que no ocurra como en anteriores leyes, ANPE y el resto de organizaciones sindicales firman un Acuerdo Básico con el Ministerio de Educación y Ciencia el 20 de octubre de 2005, en cuyo punto 5 se indica que el MEC propondrá a las Comunidades Autónomas la adopción de medidas para sustituir una parte de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años.

ANPE-Madrid exigió que este punto constara en el Acuerdo Sectorial del Personal Funcionario Docente de la Comunidad de Madrid, firmado en octubre de 2006. Así, la disposición adicional tercera recoge la adopción de medidas para la reducción horaria de los profesores mayores de 55 años, y que estas medidas se desarrollarán una vez entrado en vigor dicho Acuerdo Sectorial.

Por fin, y ante la insistencia de ANPE-Madrid, el 28 de marzo de 2007 se empieza a negociar este tema,



con el compromiso de tenerlo definido a finales de abril de 2007.

Las negociaciones han comenzado con una propuesta de la Administración totalmente inaceptable, por lo que los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial hemos presentado un documento de negociación conjunto, del que la Administración asume varios aspectos. Sin embargo, el motivo de discordia sigue siendo el número de horas de reducción de jornada que la Administración propone: dos horas semanales. A juicio de ANPE, una propuesta totalmente insuficiente e inaceptable.

ANPE-Madrid negociará este punto, que debe beneficiar a todo el profesorado comprendido entre los 55 y 60 años, para que el próximo curso los docentes madrileños en tales edades puedan trabajar en las mejores condiciones posibles.

Esperamos ofrecer una información definitiva sobre este asunto en la próxima publicación mensual. La reducción de jornada es una reivindicación primordial, por la que se debe hacer justicia con un profesorado que tiene sobre sus espaldas más de 30 años de servicio activo, en términos generales, y soporta una presión de alumnado impropia de su edad y perjudicial para la educación.

Como sindicato de profesores, debemos esforzarnos por lograr ante las distintas Comunidades Autónomas las condiciones de jornada más justas y favorables.



Permisos y licencias

UNA vez firmado el Acuerdo Sectorial para los Funcionarios Docentes de la Comunidad de Madrid en octubre de 2006, había que desarrollar algunos puntos, y así después de las elecciones sindicales, a comienzos de enero de 2007, se empezó a negociar un nuevo sistema de permisos y licencias.

Rápidamente se alcanzó un acuerdo por el cual, a partir del **1 de febrero de 2007**, los 3 ó 5 días de que se dispone en algunos casos pasan de ser **naturales** a **hábiles**. Pero esto no era suficiente. Por tanto, se empezó a negociar un **nuevo sistema**, que recogiera algunos beneficios de los que carecemos los funcionarios docentes y por los que estamos en desventaja con respecto a otros funcionarios de la Comunidad de Madrid.

No se alcanza ningún acuerdo, entre otras razones porque se debe esperar al Plan Concilia de la Comunidad de Madrid, y la Administración sólo pone en marcha los aspectos que son norma básica de la Ley de Igualdad publicada en el BOE del viernes 23 de marzo, relativos a los días por nacimiento y adopción, destacando los 15 días de permiso que tiene el padre en estos casos.

Oposiciones 2007

SE impuso la cordura, y las oposiciones al Cuerpo de Maestros comenzarán el 22 de junio.

La Administración pretendía que empezaran a principios de junio –incluso se llegó a pensar en el 2 ó el 9 de ese mes–, y debemos admitir que tenía parte de razón, pues, como es de público conocimiento, el sistema de oposiciones ha cambiado. Al no ser eliminatoria la primera parte, todos los opositores deben hacer ambas. Unido esto a la previsión inicial de opositores (unos 40.000), se corría el riesgo de terminar el proceso en agosto, con el retraso consiguiente de los actos públicos, las listas de interinos... y el comienzo del curso 2007-2008 podría ser un caos.

Pero todo tiene solución. Se aumentará el número de tribunales, a fin de que a cada uno correspondan unos 80 opositores. Además, el número de opositores será de unos 25.000; esto también facilita que el comienzo sea el 22 de junio. Ese día será la presentación y realización de la parte A (tema) y B3 (práctico), es decir, todo lo correspondiente a la parte escrita, por lo que en algunos tribunales tendrán



Se acuerda dejar momentáneamente este tema, para avanzar en otros. Los sindicatos hacemos una propuesta conjunta a la Administración para que se tenga en cuenta cuando esté vigente el Plan Concilia de la Comunidad de Madrid. En caso contrario, se actuará en consecuencia.



que continuar por la tarde. Así mismo, ese día los opositores deberán entregar la programación.

Los tribunales se conocerán a finales de mayo. La mayoría de los docentes incluidos en la carta que la Administración mandó a los centros, en la que se decía que podrían ser posibles miembros de tribunales, serán vocales suplentes.

Está previsto que todo el proceso termine hacia el 18 de julio, y los actos públicos para quienes obtengan plaza se realizarán en la última semana de dicho mes.

Concurso General de Traslados

UNA vez publicado el Concurso General de Traslados (provisional) –el 22 de marzo el de Maestros y el 27 de marzo el de Secundaria e Inspectores–, a principios de mayo se publicarán las vacantes definitivas y a finales de mayo saldrá el concurso definitivo.

Está previsto el aumento de vacantes, debido al número de peticiones de jubilaciones anticipadas. Estas vacantes no podían salir en el mes de febrero (cuando se anunciaron), pues los docentes tenían plazo hasta el final de marzo para renunciar a dicha jubilación.

Por tanto, los destinos del Concurso General de Traslados pueden cambiar sustancialmente en algunos casos, sobre todo para quienes piden con carácter forzoso, y normalmente varían para mejorar. Aunque también puede ocurrir que muchas vacantes obtenidas por resultados no se confirmen, por renuncia al Concurso de Traslados de los docentes que han pedido voluntariamente.

Se recuerda que en el definitivo no se puede renunciar.

Santiago García Lozano
Secretario de Acción Sindical

Pagas extraordinarias y reconocimiento de trienios para el profesorado interino

EL pasado día 13 de abril de 2007 se publicó en el BOE la Ley 7/2007, de 12 de abril, del **Estatuto Básico del Empleado Público**.

El Estatuto Básico del Empleado Público, como bien recoge en la Exposición de Motivos, contiene cuanto es común al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas. Su ámbito de aplicación incluye al personal docente, excepto el capítulo II del título III, salvo el artículo 20, y los artículos 22.3, 24 y 84. En dicho Estatuto se establece igualmente que habrá una legislación específica del Estado y de las Comunidades Autónomas, para lo que sea de su competencia, que desarrolle y complete lo establecido en esta ley para el personal docente. Está, pues, instando al desarrollo del **Estatuto del Funcionario Docente No Universitario**, documento actualmente en la Mesa de negociación con el MEC.

Por la historia reivindicativa de ANPE, es importante reseñar el contenido de dos artículos, del ámbito de aplicación al personal docente, que son el artículo 22.4. y el artículo 25.2.

Art. 22.4. Retribuciones de los funcionarios

Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por un importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias...

En este sentido, existe un Acuerdo con el MAP para que ya en este curso se abone un tercio del Complemento Específico en la próxima paga extraordinaria, completándose el cumplimiento total de lo establecido en el artículo en tres ejercicios presupuestarios.

Art. 25.2. Retribuciones de los funcionarios interinos

Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

A este respecto, debemos señalar que con lo aquí determinado se dará cumplimiento a una vieja y justa reivindicación de ANPE, y que la entrada en vigor del mismo es con fecha 13 de mayo de 2007.

Desde ANPE ya hemos instado al MEC y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que articulen los mecanismos necesarios para que este derecho, reconocido legalmente, se haga efectivo a los interesados inmediatamente después de su entrada en vigor.

Nos consta, según fuentes del MEC, que el Ministerio de Administraciones Públicas está elaborando unas instrucciones para proceder al pago lo antes posible.

The image shows a screenshot of a web portal for the Comunidad de Madrid. It features a header with the logo and name of the community. Below the header, there are several sections with forms and tables. One section contains a table with multiple columns and rows, likely representing a list of data or a schedule. The interface is typical of a public administration website from the mid-2000s.

La tutoría: reconocimiento profesional y económico



SEGÚN el *Diccionario de la Real Academia Española*, "tutor, ra" es la "persona encargada de orientar a los alumnos de un curso o asignatura". Así pues, la función tutorial adquiere una importancia relevante en nuestra tarea educativa, y así queda plasmado en nuestra legislación sobre la materia.

En el desarrollo de la definición antes mencionada, nuestros obsoletos –y digo esto porque se sustentan en leyes que ya no existen– Reglamentos Orgánicos de Centros establecen, entre otras, las siguientes funciones a los tutores:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la Junta de Profesores y las sesiones de evaluación del grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos del grupo y fomentar la participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con el Departamento de Orientación del instituto o con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en el caso de centros de Primaria.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos, y mediar ante el resto de profesores y equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y las familias.
- Elaborar, coordinar y hacer el seguimiento del programa formativo, en el caso de los ciclos formativos de Formación Profesional.

Como es fácil observar, una tras otra no hacen sino añadir dosis de responsabilidad a la tarea de educar y enseñar, responsabilidad que hemos venido asumiendo los docentes de una manera altruista y sin incentivo.

Al respecto, la LOE contempla en su artículo 105, entre otras medidas de apoyo al profesorado, la siguiente: "El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos".



Evidentemente, la importancia de las tareas asignadas al Profesor Tutor exige que esta labor sea incentivada económicamente, con un complemento retributivo específico, y que su desempeño sea considerado mérito administrativo y profesional. Es necesario recordar también que los Tutores son los responsables últimos de una gran variedad de funciones y actividades que hasta la fecha les han sido impuestas como una tarea docente más, sin estímulo alguno, lo que es a todas luces injusto.

Una vez más, **desde ANPE pedimos coherencia entre lo legislado y su reconocimiento real**, urgiendo a las Administraciones Educativas que no lo han aplicado, como la madrileña, a que de manera urgente se desarrolle este precepto legal. Casi siempre el último suele ser el profesor, y por eso ni en el calendario de aplicación de la LOE ni en la memoria económica presentada por el Ministerio de Educación y Ciencia se contempla su aplicación inmediata.

Nuestra trasnochada normativa asigna a cada grupo de alumnos un tutor, en discordancia con las funciones establecidas. Urge, por tanto, revisar este precepto, en varios casos ya superado, e implicar a más profesionales en la función tutorial, como es el caso del profesorado de Educación Especial y otros.

Por último, queremos tranquilizar al profesorado "especialista" de los centros de Educación Infantil y Primaria. No hay ninguna norma según la cual los profesores especialistas no puedan ser tutores; al contrario, dice que en caso de que haya más profesores que grupos, la tutoría se asignará de forma rotativa. La única condición que se requiere para ser tutor es impartir varias horas en el grupo y, con el creciente número de especialistas que forman las plantillas, esta condición es fácil de cumplir. Sólo se necesita, en la mayoría de los casos, tenerla en cuenta a la hora de confeccionar los horarios.

Manuel Díez Díez
Secretario de ANPE-Madrid

Profesores de Religión

AYUDAS PARA EL TRANSPORTE Y EL CUIDADO DE HIJOS

Han sido publicadas las convocatorias para la concesión de ayudas para el transporte y para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2006-2007.

Transporte

Podrán solicitar estas ayudas los docentes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria que hayan prestado servicios durante el curso 2006-2007.

Tendrán derecho a una **ayuda adicional de 100 €**, por concepto de desplazamiento. Quienes hayan prestado servicios durante menos tiempo percibirán la cantidad proporcional.

Con antelación al final del curso escolar 2006-2007, la Administración remitirá a los responsables de los centros la documentación necesaria para tramitar la solicitud de la ayuda.

Podrán, asimismo, solicitarse **ayudas para los abonos mensuales de septiembre de 2006 y junio de 2007**.

El plazo para presentar las solicitudes y la documentación correspondiente a los abonos mensuales será **del 21 de mayo al 8 de junio de 2007**.

Las convocatorias completas se encuentran en nuestra página www.anpe-madrid.com (enlace: profesores de Religión).



Cuidado de hijos

Podrán percibirse estas ayudas por:

- Los hijos que se encuentren matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2006-2007.
- Los hijos discapacitados psíquicos o físicos matriculados en Centros Educativos, sin límite de edad ni etapa educativa, con un grado de minusvalía del 33%.
- Previa acreditación, por los gastos derivados de la persona que se ocupe de la asistencia del hijo.

La ayuda a percibir será de un máximo de 118 € mensuales por cada hijo.

En el caso de hijos discapacitados, el máximo de la ayuda será de 177 €.

El plazo de presentación de solicitudes será **del 18 de junio al 6 de julio de 2007**.

Gema Montejano
Representante del profesorado de Religión



ATENCIÓN A PROFESORES DE RELIGIÓN
Martes y jueves, de 9,30 a 13,30 horas.

Pago de trienios al profesorado de Religión



ANPE-Madrid
SINDICATO INDEPENDIENTE

REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 09/192390.9/07 Fecha: 19/04/2007 12:45
Consejería de Educación
Registro Consejería de Educación
Destino: D.G. de RRHH (Educación)

ILMO SR:

Don Fernando Jiménez Guijarro, Presidente de ANPE-Madrid,

EXPONE:

Que en virtud de la LEY 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto básico del empleado público, en su capítulo tercero, artículo 25, punto 2º-Retribuciones de los funcionarios interinos-, se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo. Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 3ª de la LOE que establece la retribución igualitaria entre el profesorado de Religión y el profesorado interino.

Por lo anteriormente expuesto SOLICITO:

Que se añada en la próxima partida presupuestaria un fondo con la cantidad necesaria para satisfacer el pago de los trienios del profesorado de Religión, y se efectúe en el mismo tiempo y forma que para el profesorado interino.

Madrid a 19 de abril de 2007

Fdo. Fernando Jiménez Guijarro
Presidente de ANPE-Madrid

ILMO SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Homenaje al Maestro

El pasado 23 de enero, Correos emitió un nuevo sello dedicado a la figura del maestro.

ANPE-Madrid valora muy positivamente esta iniciativa, que implica un reconocimiento a la vocación, el esfuerzo y la entrega de los profesionales de la educación.

“Profesor”, “educador”, “docente” o “pedagogo” son términos que se refieren a la práctica educativa y a la técnica de la enseñanza pero, quizás, ninguno sea tan preciso como el de “maestro” para referirse a la persona que enseña alguna ciencia, oficio o arte y que, tradicionalmente, ha servido para denominar así a quien imparte la primera enseñanza. Y es a él, al maestro, al que la filatelia dedica este sello autoadhesivo como homenaje y reconocimiento a una profesión de gran importancia en el conjunto de la sociedad.

Entre los recuerdos de la infancia siempre aparece la lejana figura del maestro o maestra con quienes aprendimos las primeras letras y las primeras normas de comportamiento en el aula. Ante los ojos del joven alumno, se muestran como los máximos representantes de la cultura y del saber, siendo el nexo de unión entre la familia y la escuela. Queridos y respetados por la comunidad, además de transmitir conocimientos y experiencias, el maestro inculca a los alumnos otros valores educativos, como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad. De ahí el papel meritorio de esta profesión, su grandeza y la importante labor educadora que cumple en el desarrollo de la personalidad humana.

Con esta emisión, la filatelia rinde homenaje al maestro en reconocimiento a su labor pedagógica y a la coordinación que ejerce entre la familia y los centros docentes. Asimismo, recuerda a la opinión pública el papel que cumplen como educadores y enseñantes, prestigiando su figura y su función social. Una sociedad desarrollada y justa exige el amparo y el respeto a esta profesión que influye en la vida de todas las personas desde la más tierna infancia.

El sello se ilustra con una imagen colorista de un maestro frente a los alumnos. Un sello que adherido a los envíos postales, llegará a nuestros hogares para recordarnos la figura del maestro y la maestra, promotores de la enseñanza y del avance cultural de toda sociedad.

Yolanda Estefanía
Biblioteca del Museo Postal y Telegráfico



Lección magistral

El lunes 16 de abril, Liviu Librescu entró en su aula de la Universidad Politécnica de Virginia como un día más, para entregar a sus alumnos la sabiduría aquí-latada en una larga carrera de investigador y docente.

¿Quién hubiera dicho que este anciano profesor –duro ante la adversidad, firme en sus principios– iba a encontrarse súbitamente con la cara amarga de la insania? Había sobrevivido a las matanzas nazis en su país, Rumanía; había rechazado –con los consiguientes perjuicios– la obligada lealtad al Partido Comunista; se había trasladado a Israel, y luego a Estados Unidos, con el caudal de conocimientos que generosamente vertía en el aula, pues “con todo el corazón y con el alma» amaba su trabajo, según dijo Marlena, su mujer.

Pero para su alto espíritu estaba reservado un destino aún más alto e insondable. Alude el texto bíblico al buen pastor, que sacrifica su vida por sus ovejas. *Nadie me la quita, sino que yo la doy por mi propia voluntad*, dice el Evangelio de San Juan. Y no hace falta la fe del creyente para entender la hondura y verdad de estas palabras. Y así, el profesor Librescu salvó a sus alumnos de la matanza, al bloquear con su cuerpo la entrada a la clase, para permitir que escaparan por las ventanas.

Lamentablemente, en los tiempos que vivimos parecen legión quienes han olvidado la fuerza y gran dignidad de la irrenunciable vocación docente. Quien siente en su interior la pasión del conocimiento y el irrefrenable impulso de su transmisión a los demás está movido en su diario accionar por un sentimiento de hondas raíces. Y en aras de ese fuego está dispuesto a entregarse día



a día, a dar su vida en incontables horas de trabajo, sin la trágica espectacularidad de la muerte.

Nos duele constatar que parte de la sociedad no percibe este callado mensaje de los educadores. Nos hieren la indiferencia, el desprecio, las agresiones que sufren los profesores, a veces de una violencia inimaginable.

Liviu Librescu se alza –frente a quienes han olvidado qué es, en realidad, un profesor– como el paradigma de nuestro ser y sentido en la sociedad. A quienes nos ignoran, menosprecian o insultan; a quienes desvalorizan nuestro trabajo y tienen en nada el esfuerzo, la disciplina, el saber; a quienes, desde las altas instancias gubernamentales, postergan sistemáticamente la profesión docente; a quienes, como él, la amamos “con todo el corazón y con el alma»; al mundo entero, Liviu Librescu dio aquel lunes su postrera lección magistral.

Rosalía Aller Maisonnave
Secretaria de Comunicación



ANPE-Madrid ha ampliado sus líneas de atención telefónica.

Nuevo número: 91 521 43 48.

Al servicio del profesorado

Guía práctica para Interinos

El profesorado interino tiene, por su situación administrativa, algunas diferencias significativas con el resto. La Comunidad de Madrid regula sus condiciones laborales en el Acuerdo Sectorial aprobado el 26 de octubre de 2006, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Para informar y orientar sobre todo a quienes se incorporan por primera vez a la lista de interinos, ANPE-Madrid ha elaborado esta guía informativa. Esperamos que sea útil.



1. LISTA DE INTERINOS

Las listas de interinos se forman en cada oposición con las personas que se han presentado y no han obtenido plaza, más quienes ya estaban en la lista y no tenían obligación de presentarse.

El baremo de méritos para la formación de listas de interinos es distinto e independiente del baremo de la oposición.

Así mismo, si a lo largo de un curso escolar se agotase la lista de alguna especialidad, la Administración podrá abrir nuevo plazo (bolsas de trabajo) para incorporar nuevos interinos a las listas, detrás del último de las anteriores. Estas listas sólo tendrán validez hasta la nueva convocatoria de oposiciones.

Quienes forman parte de las listas procedentes de oposición, aunque no necesitan presentarse nuevamente, serán rebareados en cada convocatoria si así lo manifiestan en la solicitud correspondiente.

Se puede pertenecer a varias listas, pero quien renuncie sin causa justificada a un puesto de trabajo decaerá de todas ellas, salvo que en plazo haya optado por no ser llamado por alguna de las listas.

Son causas de renuncia justificadas:

- Estar de **baja médica o licencia maternal**. (Nunca por Asuntos Propios).
- Tener **un hijo menor de un año**. Solicitará el ingreso antes de que el niño cumpla el año y, si se acoge a esta causa de fuerza mayor, no podrá formalizar el primer nombramiento de interino que se le ofrezca. Sólo podrá alegar esta causa una vez por cada hijo.
- Estar en situaciones similares a los **Servicios Especiales** de los funcionarios de carrera (cargo político en Ayuntamientos, Servicio militar, etc.).
- Estar matriculado en estudios conducentes a la obtención de la **titulación necesaria para el ejercicio de la docencia en alguna nueva especialidad**.
- Tener algún **contrato con prestaciones de tipo docente con la Comunidad de Madrid**. No es justificada si no es docente y en la Comunidad de Madrid; por ejemplo, ayuntamientos, centros concertados, etc.

En los contratos viene especificada como "Área de Actividad E".

- Que la plaza **no se pueda adjudicar como forzosa en el Concurso de Traslados de funcionarios de carrera**: itinerantes, adultos, centros penitenciarios, tiempo parcial, EOEP compensatoria, etc., salvo que se haya solicitado voluntariamente.

2. COMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS

Las actuales listas de cada cuerpo y especialidad permanecerán en los mismos términos en tanto no haya nueva convocatoria de oposiciones en el cuerpo y especialidad correspondientes. Con ocasión de cada convocatoria de proceso selectivo, se reharán las listas del cuerpo y especialidad convocada.

Se entenderá por **causa justificada para no decaer de las listas** el estar desempeñando algún puesto de trabajo docente para la Comunidad de Madrid, o estar en situación de baja médica, así como las contempladas en el punto 3 de esta guía, relativo a las condiciones laborales del profesorado interino.

2.1. Formación de listas

Se constituirán, para cada cuerpo y especialidad, dos listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad:

Lista preferente: Constituida por quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos en el cuerpo y especialidad por la Comunidad de Madrid desde las transferencias (1999-2000) hasta la fecha de la firma del Acuerdo vigente y figuraran en la lista del cuerpo y especialidad a fecha 21 de diciembre de 2005. Cuando se produzca la funcionalización del personal laboral docente y, por tanto, la extinción de las bolsas de laborales docentes, los integrantes de las mismas que hayan trabajado y no hayan renunciado se integrarán en la lista preferente con la antigüedad correspondiente.

Lista complementaria: Formada por quienes se hayan presentado al último procedimiento selectivo del cuerpo y especialidad y no estuvieran en la lista preferente. Esta lista no tendrá eficacia en tanto no se haya agotado la lista preferente para un cuerpo y especialidad, y se volverá a formar con cada convocatoria de ingreso.



2.2. Acceso a las listas

Lista preferente: Para acceder a la lista preferente desde fuera de la misma se deberá haber superado la fase de oposición, o la parte o partes referidas a la especialidad (teórica y/o práctica) con al menos 7 de puntuación. O haber obtenido nombramientos desde la convocatoria anterior y hasta la fecha de rehacer las listas. En estos casos, ingresarán con la siguiente convocatoria, y se ordenarán en la lista preferente del cuerpo y especialidad por la que hubieran obtenido nombramiento.

Lista complementaria: Haberse presentado a ingreso al cuerpo y especialidad al que se opta en la última convocatoria de la Comunidad de Madrid.

2.3. Ordenación de las listas

La **lista preferente** se ordenará con cada convocatoria. Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

- **Experiencia docente**, con 0,55 puntos por año en centros públicos (la mitad de puntos por experiencia en otros centros); sólo se baremarán hasta 9 años de experiencia. Para las listas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas, en este apartado se puntuará la experiencia correspondiente al mismo cuerpo y misma especialidad.
- Puntuación adicional de hasta 1 punto para quienes hayan tenido **al menos un nombramiento de funcionario interino por la Comunidad de Madrid** desde la última convocatoria, de duración igual o superior a 5 meses y medio en un mismo curso escolar.
- **Nota obtenida en la fase de oposición:** la mejor de las dos últimas convocatorias de la Comunidad de Madrid, con un máximo de 3,5 puntos. La puntuación se obtendrá multiplicando la nota final de la fase de oposición por 0,4.
- Puntuación adicional hasta 1 punto **por aprobar pruebas:** 0,5 por obtener una puntuación igual o mayor a 5 en alguna de las partes que configuran la fase de oposición y 1 punto por superar todas las pruebas de la fase de oposición.



- **Expediente y formación:** hasta 2 puntos tal y como está ahora, adaptándolo a los apartados del concurso-oposición.

La **lista complementaria** se ordenará con la puntuación obtenida en el último concurso oposición.

2.4. Actualización

En caso de que durante la vigencia del Acuerdo hubiera modificaciones en la estructura de las pruebas del proceso selectivo, lo previsto en los puntos correspondientes se adaptará a las citadas modificaciones.

2.5. Colectivos de especial consideración

- A los **mayores de 55 años**, integrantes de las listas y con al menos 15 cursos de servicios prestados en centros públicos de la Comunidad de Madrid en el momento de la firma del Acuerdo, se les garantiza, durante la vigencia del mismo, que hasta que lleguen a los 65 años (edad de jubilación), si no obtuvieran vacante por su orden, tendrán prioridad en el nombramiento como funcionario interino para sustituciones. (Se entiende como curso, a estos efectos, tener 5 meses y medio de nombramiento por curso escolar.)
- Los integrantes de las listas con la condición de **víctimas del terrorismo o de violencia de género** que deban renunciar a un nombramiento por causas relacionadas con dicha condición permanecerán en las listas en las mismas condiciones que tuvieran en el momento de ser víctimas.

En cualquiera de los casos anteriores, el no aceptar un nombramiento propuesto sin acreditar alguna de las causas justificadas establecidas supondrá decaer de todas las listas.

2.6. Criterios de desempate

- En caso de igualdad de puntuación, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados, por el orden en que aparecen: primero, experiencia; segundo nota, y tercero, expediente y formación.
- De continuar el empate, se ordenarán por la mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.
- De continuar el empate, se ordenarán por la mejor nota media de expediente.

3. CONDICIONES LABORALES

- a) Cuando algún aspirante a nombramiento de interinidad tuviera oportunidad de acceder a una vacante de curso completo, y no pudiera hacerlo por estar en el período equivalente a la **licencia por maternidad, paternidad o adopción**, se le ofrecerán contratos continuados hasta finalizado el curso a partir del momento de su incorporación.
- b) A efectos de baremación de la **experiencia docente**, a quienes no puedan incorporarse a su destino por encontrarse en período equivalente a licencia por maternidad,

paternidad o adopción, se les contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que hubieran podido acceder al destino hasta la finalización del contrato.

- c) Los aspirantes a interinidad que tuvieran **hijos menores de un año** disfrutarán del equivalente a excedencia por cuidado de hijo menor, manteniendo el lugar que les corresponda en las listas de interinos.
- d) El profesorado interino podrá acceder a licencias de hasta 3 meses por **asuntos propios**, sin retribución, en las mismas condiciones que los funcionarios de carrera. Estas licencias supondrán la pérdida del destino. Permanecerán en las listas siempre que el permiso no enlace con ningún período vacacional o finalización del contrato.
- e) La percepción económica correspondiente a **vacaciones** de profesores interinos establecida en el apartado 3.e) del Acuerdo adoptado con fecha 11 de abril de 2000 se mantendrá en los términos allí establecidos durante la vigencia de este Acuerdo.
- f) El profesorado interino podrá acceder a los **cursos de formación**. Los cursos en los que el número de interinos solicitantes y no admitidos justifique una nueva convocatoria serán ofrecidos de nuevo a los interinos solicitantes.
- g) Los aspirantes a interinidad podrán renunciar a ser contratados durante un año, sin decaer de las listas, para prepararse para la **adquisición de nueva especialidad**, siempre que se encuentren matriculados en estudios conducentes a la obtención de la titulación necesaria para el ejercicio de la docencia en alguna nueva especialidad.
- h) Todos aquellos **puestos que no puedan ser asignados de oficio** a los funcionarios de carrera tampoco serán asignados de oficio a los aspirantes a interinidad.

4. REQUISITOS PARA SER NOMBRADO FUNCIONARIO INTERINO

Con carácter general, son los mismos que para los funcionarios de carrera (mayoría de edad, no haber sido sancionado, etc.). Asimismo, es necesario:

- Acreditar la habilitación, al menos por medio de una de las siguientes formas:
 - Un título académico adecuado a la especialidad (la convocatoria de interinos especifica los títulos válidos para cada una) o curso de especialización convocado por las universidades.
 - Experiencia docente de al menos dos cursos como interino de esa especialidad y Cuerpo (un mínimo de 5 meses y medio cada curso).
 - Superar la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo o la parte A de la especialidad (temario) y el ejercicio de carácter práctico (parte B3) con una puntuación ponderada igual o superior a 5. (Puntuación ponderada: 2/3 de la

nota de la parte A más 1/3 de la nota de la parte B.3).

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a que se opta.
- No ser funcionario de carrera en activo, en prácticas o pendiente de nombramiento en los Cuerpos LOE.

Estos requisitos deben poseerse a la fecha de formalizar el primer nombramiento.

5. CONVOCATORIA PARA UN PUESTO DE TRABAJO

La Administración sólo está obligada a exponer el llamamiento en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales con una antelación de 48 horas. En algunos casos se avisa por telegrama o por teléfono al interesado; no es obligatorio.

Es importante estar atento a la evolución de las listas y las relaciones de convocados. Llámanos para informarte.

ANPE-Madrid exige reiteradamente a la Administración que sea obligatorio avisar por teléfono u otro medio que garantice la comunicación.

6. FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE INTERINO

Para formalizar un nombramiento, el aspirante deberá acudir con la siguiente documentación:

- 2 fotocopias del DNI.
- 1 fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- Datos bancarios.
- Título académico y fotocopia.
- Copia del Certificado de Aptitud Pedagógica o documento equivalente (sólo para especialidades de Cuerpos de Enseñanzas Secundarias que lo requieran).
- Documentos que acrediten su habilitación.

Además, deberá rellenar los siguientes impresos:

- Ficha personal para funcionarios interinos.
- Declaraciones juradas sobre no separación del servicio público e incompatibilidades.
- Documento oficial de variación del porcentaje IRPF, modelo 145.



Ningún funcionario interino puede formalizar un nombramiento si:

- No está en posesión de la habilitación correspondiente.
- Está de baja por enfermedad o licencia por maternidad.

Si alguien está en situación de licencia maternal y aún no han transcurrido 6 semanas desde el parto, no puede renunciar a lo que le queda de su maternidad y formalizar nombramiento.

7. VIDA LABORAL

Comprueba si el inicio de tu trabajo coincide con el marcado por la Administración en tu nombramiento. Si no es así, estás perdiendo días que se deberían tener en cuenta en tu vida laboral a efectos de pensiones, jubilación... Si es éste tu caso, debes dirigirte a la Unidad de Personal de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Si discreparas en la interpretación, dirígete a ANPE-Madrid.

8. BAREMO DE OPOSICIONES

De cara a las oposiciones, la experiencia docente en cualquier comunidad autónoma se puntúa de la misma forma. Es muy importante conservar todos los documentos de nombramiento y cese de cada periodo, a fin de poder acreditar posteriormente esta experiencia.

Para acreditar la experiencia en centros privados o concertados deberás aportar un certificado del centro **con el visto bueno de la Inspección Educativa correspondiente**. Los contratos de trabajo no te servirán para la acreditación de estos periodos.

9. NÓMINA

La nómina de un funcionario interino es la misma que la de un funcionario de carrera, incluidos los trienios (Ley 7/2007) y excluida la formación permanente (sexenios); con los mismos complementos si se desempeñan, con nombramiento, cargos directivos o de coordinación. No obstante, si un interino sustituye a un cargo directivo o jefe de departamento, normalmente no se produce el nombramiento y, por consiguiente, no se cobra el complemento económico correspondiente.

Es una reivindicación de ANPE-Madrid el cobro de estos complementos cuando se realizan dichas funciones.

El reglamento del IRPF implica el cálculo mes a mes de las retribuciones anuales de cada trabajador previstas y la aplicación del impuesto según esta previsión. Al tener los funcionarios interinos una serie de nombramientos y prórrogas a lo largo del año, los descuentos de IRPF varían mucho de un mes a otro, por lo que aconsejamos solicitar en cada nombramiento una retención fija, a fin de evitar sorpresas en el cobro de algunos meses.

10. ASISTENCIA SOCIAL

El responsable de las prestaciones sociales, si estás en activo, es la UPAM (Unidad de Prestación Asistencial de

Madrid); si estás desempleado, el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

La UPAM presta atención sanitaria a través de sus propios médicos o por convenio con los médicos del INSALUD. Es conveniente, para evitar confusiones, seguir las indicaciones de la UPAM a través de su guía de asistencia.

El 24 de junio de 2004, la Mesa Sectorial de Educación, a la que pertenece ANPE-Madrid, acordó solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda la opción de acogerse a UPAM o al régimen de la Seguridad Social.

En caso de producirse baja médica, ésta deberá presentarse en el registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, no en el centro de trabajo.

11. PERMISOS Y LICENCIAS

Con carácter general, se disfrutan los mismos que el resto de funcionarios. Sin embargo, hay un conjunto de **excepciones** en su aplicación al profesorado interino:

- **Reducción de jornada.** Se les oferta nombramiento a tiempo parcial.
- **Excedencia por cuidado de familiar.** Se suele aceptar, previa advertencia antes de salir el puesto de trabajo, por maternidad y por cuidado de hijo menor de un año.
- **Licencia por estudios.**
- **Asuntos propios.** Se podrá acceder a licencias de hasta 3 meses, con pérdida de destino, sin retribución económica y sin el subsidio de desempleo.

Permanecerán en las listas siempre que el permiso no enlace con ningún periodo vacacional o finalización del contrato.

12. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Jubilación. A efectos de jubilación, una vez superado el curso-oposición, se computarán los años trabajados como interino (o cualquier otro trabajo) y cotizados al régimen general de la Seguridad Social exactamente igual que los de funcionario de carrera. Si no se consiguiera superar la oposición, a efectos de jubilación se aplicaría la normativa general vigente para el régimen general de la Seguridad Social.

Desempleo. Si se quiere solicitar el subsidio de desempleo, es preciso realizar los trámites en el INEM en un plazo de 15 días laborables desde la fecha de cese. No siempre conviene solicitar el subsidio; es conveniente informarse primero en el INEM de las diferentes posibilidades.

Abono de vacaciones. Si durante un curso se trabaja más de 5 meses y medio, se prorroga el nombramiento (o se hace uno nuevo, en caso de cese) para los meses de verano y éste se cobra íntegramente. En caso de no alcanzar los 5 meses y medio, se abona la parte del mes de vacaciones proporcional al tiempo trabajado.

Incompatibilidades. A los funcionarios interinos les es de aplicación, en las mismas condiciones que al resto de los trabajadores de la Administración Pública, la Ley 53/1984.

Baremo lista preferente

APARTADO	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1	EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 9 años)	Máximo 4,95
1.1	Por cada año de experiencia docente en centros públicos	0,55
1.1.1	Por cada mes/fracción de año de experiencia docente en centros públicos	0,045
1.2	Por cada año de experiencia docente en otros centros	0,275
2	PUNTUACIÓN ADICIONAL para quienes hayan tenido al menos un nombramiento de funcionario interino por la Comunidad de Madrid desde la última convocatoria, de duración igual o superior a 5 meses y medio en un mismo curso escolar	Máximo 1
3	NOTA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN (la mejor de las dos últimas convocatorias de la Comunidad de Madrid) por 0,4	Máximo 3,5
4	PUNTUACIÓN ADICIONAL POR APROBAR LA PRUEBA	Máximo 1
4.1	Por superar todas las partes de la prueba	1,00
4.2	Por obtener una puntuación igual o mayor a 5 puntos en alguna de las dos partes de la prueba	0,50
5	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	Máximo 2
5.1	Expediente académico y otras titulaciones	Máximo 1
5.1.1	Expediente académico en el título alegado Escala de 0 a 10 En créditos, escala de 0 a 4 De 6 a 7,5 puntos De 1,25 a 2 De 7,51 a 10 puntos De 2,01 a 4	Máximo 0,50 0,250 0,500
5.1.2	Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios	
	Por Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados o título oficial de Máster	0,500
	Por título de Doctor	0,500
	Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado	0,250
5.1.3	Otras titulaciones universitarias	
	Por titulaciones de primer ciclo	0,200
	Por titulaciones de segundo ciclo	0,300
5.1.4	Titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial y de Formación Profesional Específica	
	Por cada título profesional de Música y Danza	0,250
	Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas	0,250
	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,100
	Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,100
	Por cada título de Técnico Deportivo Superior	0,100
5.2	Formación permanente	Máximo 1
5.2.1	Por cursos homologados No inferior a 3 créditos No inferior a 10 créditos	0,200 0,500
5.2.2	Por otras actividades de formación	
	Por cada crédito	Máximo 0,500 0,050
5.2.3	Por tener calificación de "Deportista de Alto Nivel" (exclusivamente para Educación Física)	0,200
	TOTAL DEL BAREMO	Máximo 12,45

Sin presunción de inocencia

“Algo habrá hecho”. ¿Verdad que nos resulta familiar esta frase? Todos sabemos la razón: con demasiada frecuencia viene unida a la profesión docente cuando surge algún problema en las aulas.

Para cualquier ciudadano existe un derecho constitucional básico e irrenunciable: la presunción de inocencia. Se es inocente mientras no se demuestre lo contrario. En nuestro caso (profesionales de la educación) –no se sabe muy bien por qué– el sentido de la ley cambia. Comprobamos alarmados que cuando surge un conflicto con padres, alumnos o Administración se nos aplica una extraña norma: el profesor es culpable mientras no se demuestre lo contrario.

Me pregunto si somos o no ciudadanos con los mismos derechos que el resto, o nuestra profesión es el cajón de sastre donde únicamente tienen cabida deberes de todo tipo, pero sin tener en cuenta en absoluto nuestros derechos.

Así, poco a poco (por haberlo vivido en carne propia o ajena), nuestro trabajo se convierte en un constante estado de alerta. Intentamos actuar siempre evitando situaciones conflictivas, que tarde o temprano pasarán factura a nuestro estado de ánimo.

Pretendemos tenerlo todo controlado, sin darnos cuenta de que humanamente esto es imposible. Los problemas surgen sin buscarlos, y así una expresión, un comentario, un gesto mal interpretado, una calificación que no se ajuste a las expectativas de padres o alumnos, recriminar a un alumno una conducta antisocial, recibir sin testigos a algunos padres, etc. pueden acarrear consecuencias imprevisibles, entre ellas denuncias que además de falsear los hechos atentan contra nuestra dignidad.

La realidad: el docente siempre paga los platos rotos. Lo sabemos nosotros, los padres y los alumnos.

Los centros educativos reclaman especialistas para niños con necesidades especiales o agresivos; denuncian los problemas a los que se enfrentan en los centros de difícil desempeño o con determinados alumnos; las vejaciones y presiones que reciben en el desarrollo diario de su actividad docente. Silencio administrativo.



Don Quijote de la Mancha, grabado de Gustave Doré, siglo XIX.

Pero por obra y gracia de no se sabe qué fuerzas ocultas, cuando padres o alumnos denuncian hechos no probados ante la Administración, ésta, que hasta el momento había hecho oídos sordos a nuestras demandas, comienza a mover ficha.

Como respuesta arremete contra el profesor, sin preguntarse cuánto hay de verdad en las acusaciones y en los hechos denunciados; en el fondo late el pensamiento de que “algo habrá hecho” y, sin pruebas condenatorias, surge la amenaza velada o abierta de una sanción disciplinaria o, en casos extremos, se le aparta cautelarmente de la docencia.

Al final, ¿quién va a resarcir al docente de la reputación perdida, del daño moral y psicológico que se le ha infligido?

Mientras las personas que deben confiar en nosotros sigan dudando y negándonos la presunción de inocencia, antes de llevar a cabo una investigación de los hechos, y para ellos la palabra de los demás sea más creíble que la nuestra, aunque sigamos luchando para que nuestra actividad docente se lleve a cabo en un entorno de respeto mutuo, lo haremos como Don Quijote, contra molinos de viento.

Inmaculada Suárez Valdés
Defensor del Profesor

DEFENSOR DEL PROFESOR

Teléfono: 91 522 08 27
defensordelprofesor@anpe-madrid.com

ANPE-Madrid
C/ Carretas, 14, 5.º B - 28012 MADRID
Teléfono: 91 521 31 11 FAX: 91 523 04 04
www.anpe-madrid.com

Semanas Culturales

IES "Isabel La Católica", de Madrid

EL IES "Isabel La Católica" celebró su II Semana Cultural del 23 al 29 de marzo, en torno a la figura del premio Nobel D. Santiago Ramón y Cajal. La inauguración estuvo a cargo de D.ª Alicia Delibes, Directora General de Ordenación Académica, acompañada de D. Maximino García, Inspector Jefe del distrito, y D. Luis López Puertas, Inspector del Centro. La proyección de la película "Las mariposas del alma", dedicada al Nobel, dio comienzo a las actividades.

A lo largo de la Semana, los alumnos pudieron disfrutar de recitales de poesía, obras de teatro, exhibiciones de danza y exposiciones dedicadas a este gran investigador y a las ciencias en general, además de un concurso en inglés, "A-maze-ing", a cargo de Ñu Accents, para destacar los programas de idiomas desarrollados en el centro.

Los alumnos pudieron participar en distintos talleres de Tecnología como: Ramón y Cajal y las modernas redes neuronales, Estructuras, Control por ordenador, Soy un electroimán, Robótica y Automática, a cargo del Departamento de dicha asignatura. El Departamento de



Dr. D. Santiago Ramón y Cajal

Artesanía organizó un taller de Batik, estrechamente relacionado con la exhibición de vestuario africano "Forma y Color", celebrada el 29 de marzo.

La Semana Cultural, que fue un gran éxito, se clausuró con la conferencia "D. Santiago Ramón y Cajal, un adelantado de su tiempo", a cargo de su nieto, el Dr. D. Santiago Ramón y Cajal.

CEIP "La Escuela", de Rivas-Vaciamadrid

UN año más, el Colegio "La Escuela" ha celebrado la Semana Cultural, del 16 al 20 de abril, dedicada a los medios de comunicación.

Se han realizado diferentes actividades en talleres de cuentos tradicionales, periódico, televisión, inglés, búsqueda de información, noticias, expresión corporal, cuentos digitalizados, romances y experiencias.

Cada taller estaba organizado por un profesor y, según el horario elaborado, cada grupo-clase acudía al taller correspondiente para realizar las actividades propuestas.

Simultáneamente, se ha realizado una exposición de medios de comunicación, contruidos por los niños con material de desecho durante las vacaciones. Y como colofón, el «Día de la radio»: utilizando la megafonía del Centro, se realizó una emisión de radio en la que participaron todos los alumnos en las diferentes secciones: noticias, cuentos, poemas, deportes, anuncios, temas musicales, el tiempo...

Ha resultado, en fin, una Semana Cultural muy positiva por la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa –padres, profesores y alumnos–, así como por el tipo de actividades planteadas, que han sido variadas, lúdicas y creativas.





Juguetes al alcance de todos en el CEIP "Gloria Fuertes", de Meco

CON motivo de la Semana Solidaria que organiza anualmente el CEIP "Gloria Fuertes", de Meco, este año los alumnos de 5.º y 6.º de Primaria, con el equipo de profesores del 3.º ciclo, han realizado diversos juguetes con todo tipo de material reciclado.

El objetivo es que los alumnos se conciencien de la posibilidad de utilizar recursos que no implican un gasto económico, para así solidarizarse con los niños de otros países que sólo tienen la posibilidad de jugar con los juguetes que ellos mismos fabrican.

Los juguetes han estado expuestos en la entrada del centro y, como se aprecia en la fotografía, además de



baratos son imaginativos, divertidos y harían las delicias de cualquier niño.

IES "Carlos María Rodríguez de Valcárcel", de Madrid, ganador del concurso KWN Jóvenes Reporteros

EL pasado 28 de marzo, los alumnos de Garantía Social de Imagen del IES "Carlos María Rodríguez de Valcárcel", de Madrid, resultaron ganadores en la tercera edición del Concurso Jóvenes Reporteros tanto en la Comunidad de Madrid como a nivel nacional, por el vídeo titulado "Hablamos con... Isabel Muñoz". El trabajo, de cuatro minutos de duración, muestra una entrevista realizada a la fotógrafa Isabel Muñoz en el Centro Cultural de la Villa de Madrid, donde la artista expuso una obra monográfica sobre la situación de las niñas en Camboya.

Además del premio al Mejor Vídeo, el jurado, formado por destacadas figuras del mundo de la comunicación y la enseñanza (D. Albert Sanz, Jefe de Comunicación de Corporate Planning&Communication, Panasonic España, S. A.; D. José Quirino Vargas Ibáñez, Coordinador del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y la presentadora Manuela Velasco), otorgó el galardón especial a los mejores reporteros de la Comunidad de Madrid, al grupo del IES "Los Rosales", de Móstoles, el segundo premio al IES "Margarita Salas", de Majadahonda, y el tercero al IES "Isaac Albéniz", de Leganés.

El acto de entrega de premios, realizado en el IES "Puerta Bonita", de Madrid, estuvo presidido por el Director General de Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, D. Javier Restán, y el Jefe de Comunicación de Corporate Planning&Communication de Panasonic España, D. Albert Sanz, quienes entregaron el premio al Mejor Vídeo a los alumnos del IES "Carlos María

Rodríguez de Valcárcel" y su coordinadora, Dña. Carmen Fernández Ruiz. En la ceremonia, presentada por Manuela Velasco, se proyectaron los 15 cortos de los centros participantes de la Comunidad de Madrid.

Los alumnos han trabajado durante meses en la elaboración de un corto sobre la Responsabilidad Social, actuando como productores, guionistas, directores, redactores, cámaras, realizadores y técnicos de sonido, demostrando en todo momento su entusiasmo.



Una representación del IES "Carlos María Rodríguez de Valcárcel" viajará a Japón en mayo de 2007, por invitación de Panasonic España y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

KWN/Jóvenes Reporteros es un programa educativo patrocinado por Panasonic a nivel mundial, para el fomento de la creatividad y la habilidad de comunicación de los jóvenes, y para apoyar el trabajo en equipo de los niños, a través del acercamiento a las nuevas tecnologías.

Modular el tiempo

DICE un proverbio que el tiempo es oro, más importante que el dinero, que se gana y se pierde. El tiempo solamente pasa y ya nunca vuelve.

En el ejercicio de nuestra profesión, cada curso los profesores hemos de enfrentarnos a la tarea de planificar y programar qué vamos a hacer y cómo lo vamos a hacer. Esto supone una primera e importantísima labor, por cuanto exige una decisión premeditada y reflexiva, basada en el bagaje personal, las ideas y la formación de cada uno.

La planificación y el desarrollo de nuestras tareas como docentes han de ser coherentes con nuestras ideas, después de haber pasado éstas el filtro de la ética. No debemos permitir que nos impongan la forma de pensar y los ideales de otros, casi siempre de los que más ruido hacen. Siempre desarrollaremos mejor nuestra tarea cuanto más acorde esté con lo que pensamos.

En cuanto a formación, hay que aprovechar la ingente cantidad de propuestas que hoy en día se nos ofrecen. Pero debemos seleccionar con acierto entre tanta teoría y metodología. Muchas formulaciones teóricas no sólo no han demostrado su eficacia, sino que además están cuestionadas cotidianamente por la experiencia real de muchos profesionales, que son en definitiva quienes pueden juzgarlas.

No basta con formular hermosas teorías idealistas, sin una constatación empírica que certifique su valor. Hay que aplicar aquello cuya eficacia está demostrada. Nuestra memoria y experiencia nos servirán para seleccionar lo mejor para la educación de nuestros alumnos, y no aquello que solamente deja satisfechos a algunos pedagogos, maestros y profesores esclavos de sus ideales.

En segundo lugar, el profesor ha de seleccionar el currículo entre la cada vez más ingente cantidad de contenidos, procedimientos, competencias, lenguajes... que nuestra sociedad ofrece y exige. A ello habremos de añadir la inabarcable oferta de actividades, tanto dentro del centro como fuera de él. Hay que plantearse estrategias, metodología, recursos, materiales...



Existe un factor al que siempre se ha asignado una atención secundaria: el tiempo. Todo nuestro esfuerzo está mediatizado por el que dedicamos a cada contenido o actividad. La importancia y eficacia de cuanto hacemos están determinadas, en última instancia, por este factor. Nadie debe desconocer que modularlo eficazmente, ser perseverante y dedicar el tiempo suficiente a cada tema son la clave y la garantía de una enseñanza de calidad y de un aprendizaje con éxito.

Los alumnos necesitan un tiempo para ensayar, corregir los errores, resolver, analizar, reflexionar e interiorizar lo que les proponemos como aprendizajes.

Como todos sabemos, el tiempo disponible no es ilimitado; está definido por los calendarios escolares y los horarios. Esto implica que la utilización de un tiempo para un tema exige la reducción del dedicado a otro.

Por eso es tan importante tenerlo en cuenta, ya que determina de forma ineludible el currículo. Es necesario seleccionar y priorizar ciertos contenidos educativos. Para alcanzar determinados aprendizajes o desarrollar con suficiente habilidad ciertas competencias, hay que dedicar el



tiempo necesario; en caso contrario, hay muy pocas posibilidades de que nuestros alumnos adquieran el nivel requerido.

Es éste un aspecto muy importante, ya que tenemos la obligación de desarrollar con nuestros alumnos un trabajo coherente y bien hecho. El trabajo bien realizado, las enseñanzas bien aprendidas son un valor y un hábito que debemos inculcarles. El trabajo mal hecho o incompleto proporciona pocas satisfacciones a profesores y alumnos.

El tiempo es a la enseñanza lo que los presupuestos son a la política. De poco sirve hablar y legislar si después no se dedica el dinero suficiente para ejecutar lo acordado. En la enseñanza o en cualquier otro ámbito, no basta con desear o diseñar algo para que se realice; es, por el contrario, un trabajo que requiere reiteración, entrenamiento, sistematización y, sobre todo, el esfuerzo y la voluntad del que ha de aprender. Para conseguir una buena educación hay que dedicar los recursos necesarios, y el más insoslayable es el tiempo. Habrá que dedicar tiempo a lo fundamental y restarlo a lo accesorio.

La Administración debe tener claro cuál es el tiempo disponible para los profesionales que trabajan en el desarrollo de sus programas educativos; cuánto se requiere para realizar correctamente las tareas encomendadas a profesores y maestros; si es suficiente o si, por el contrario, con el tiempo disponible solamente se puede hacer un trabajo mediocre, insatisfactorio desde todos los puntos de vista.

Lo que no se puede hacer en ningún caso es introducir nuevos contenidos, nuevas competencias, nuevas tecnologías, sin plasmar en ningún momento qué hay que reducir o eliminar, modificar, priorizar, seleccionar... para tener un corpus abarcable con los recursos de que disponemos. Todo ello agravado por el hecho incuestionable de que la enseñanza se ha vuelto cada vez más difícil y compleja.

Avelino Melcón Beltrán
Profesor



Ya lo decía Santo Tomás...

..."Justicia es la constante y perpetua voluntad de atribuir a cada uno su derecho". Y cuando dijo "su derecho", con toda seguridad no pensaba sólo en el reconocimiento de una deuda, de una prestación o de un título, sino también en que los tribunales determinen lo que, en justicia, cada cual se merece.

Y Justicia ha sido lo que, precisamente, ha impartido recientemente el Juzgado de Instrucción número 2 de Getafe en Juicio de Faltas contra un maestro por presuntos malos tratos a un alumno, juicio derivado de una vergonzosa e infundada denuncia de una madre contra un profesional de la enseñanza con más de veinte años de abnegado e intachable servicio, cuyo único delito es procurar que sus pupilos conozcan la diferencia entre lo que está bien y lo que está mal, entre lo que el día de mañana les convertirá en personas apreciadas o despreciadas, corrigiéndoles y hasta, por qué no, riñéndoles, cuando su conducta así lo exige. Estos han sido los "terribles hechos perpetrados" por el maestro denunciado. Hechos que nunca "perpetran" ciertos padres (quiero pensar que son minoría), para desgracia propia y ajena.

Pero ahí estaba nuestra apreciada diosa, con su balanza y con su venda de imparcialidad en los ojos, dispuesta a dar a cada cual lo que en su nombre merece. Así, en una sentencia ejemplar y lúcida, se dice a todos cuantos quieran ver y entender, y especialmente a la parte denunciante (o sea, la madre), que la conducta del alumno se incardina en -cito textualmente- **"una deficiente educación que, en defecto de ser prestada por los padres, puede y**



debe realizarse por los educadores del centro. De manera que los castigos impuestos por los maestros, las medidas adoptadas en la Junta de Profesores y las visitas a la Dirección del centro (por parte del alumno) se incardinan en el **derecho-deber de corrección que ampara a los educadores**, siempre que, como en este caso, no traspase los límites que obligan a la intervención del derecho penal."

Sentencias como ésta son un bálsamo que restaña las numerosas heridas anímicas (y a veces hasta físicas), que en los últimos tiempos nos produce el ejercicio de esta profesión, antes ilusión y sueño de todos, hoy pesadilla de muchos. Felicitamos a nuestro compañero, pero también podemos felicitarnos todos porque, por fin, alguien llama a las cosas por su nombre. Por algo hay que empezar.

Susana Fernández Cortés
Asesora Jurídica



La Justicia. Detalle de grabado en manuscrito del *Libro V* de Aristóteles, siglo XIV.

HORARIO DE ASESORÍA JURÍDICA
Martes y jueves de 16 a 20 horas, previa petición de hora.

Cursos de Formación

Grupo de Teatro "La Tela Sideral" presenta *Viaje a través del Arco Iris*

ANPE-Madrid imparte cursos en los centros, acercando la formación a todos los profesores interesados.

Ejemplo de ello, este montaje, que es el resultado de la creación colectiva realizada por un grupo de profesores en un curso de técnicas teatrales para la educación, organizado por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el sindicato ANPE, dentro del plan de Formación anual del profesorado realizado en el primer trimestre de 2007.



Literatura infantil: el mar

Zap, un pez pintado. Texto de José Morán, ilustraciones de Paz Rodero. Editorial San Pablo, colección La Brújula, Madrid, 2007.

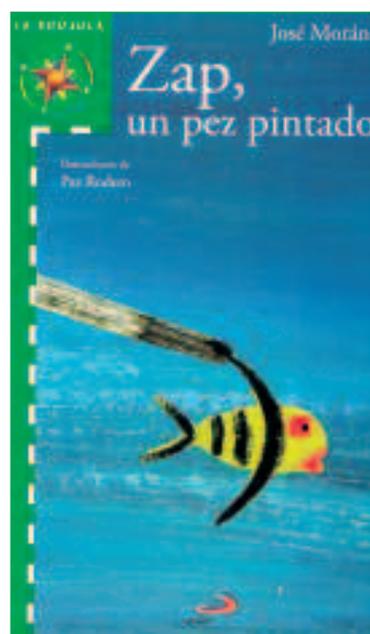
Zap es un pez pintado y muy curioso. El mar se le queda pequeño y emprende un largo viaje de ida y vuelta. Zap se hace muchas preguntas, difíciles de responder. Por ejemplo: ¿quién pintó a la pintora que le pintó? o ¿quién pintó el universo?...

Recomendado para chicos a partir de seis años, es un libro que propone también una interesante lectura para los adultos. La guía de lectura incluida en las páginas finales ayuda a la comprensión del libro y facilita el trabajo de padres y maestros.

Los autores son colaboradores habituales de ANPE en cursos de Animación a la Lectura. José Morán es profesor y ha publicado varios cuentos. Paz Rodero es seguramente la ilustradora española que mejor dibuja el mar. Hizo un curso de buceo para pintarlo. Quizá ése sea el origen de la fascinación que provocan las imágenes de *Zap, un pez pintado*.

Otros libros sobre el mar:

- Andersen, Hans Christian: *La Sirenita*, SM.
- Gómez Cerdá, Alfredo: *Pigacín*, Everest.
- Ibarrola, Begoña: *Peligro en el mar*, SM.
- Menéndez, María: *Neptuno, rey del mar*, SM.





Firma Delegado que recoge la solicitud:

D./Dña. _____

- PAGADO
- Metálico-Caja
- Ingreso-Banco
- PENDIENTE
- Domiciliación

CONTROL	
Nº Afiliado	2
Carnet	
Carta	
Ficha	
Zona	
Cobrado	

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE SOLICITUD DE AFILIACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF Letra Fecha de nacimiento Sexo M H

Domicilio Código Postal

Localidad Provincia Teléfono Otro teléfono

Número de cuenta donde domicilia el pago de cuotas E-mail

DATOS PROFESIONALES

Número del Registro Personal Código Centro destino No universitaria Universitaria

Pública Privada

Nombre del Centro de destino Localidad del Centro de destino Tfno. del Centro Fax del Centro

Docente Administración Laboral Otro Diplomado Licenciado Doctor Otro Activo Pasivo Excedente Paro Maestros P. Secundaria P. Técnicos Catedráticos Definitivo Provisional Interino Expectativa destino

Centro de Educación Infantil Primaria Secundaria Bachillerato F. Profesional E.A. Idiomas

Especialidad por la que está ejerciendo Otras especialidades que posee

Todos los datos solicitados en este documento serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El tratamiento de los datos facilitados tendrá como finalidad realizar la representación sindical, así como tramitar y enviar información y correspondencia al domicilio particular.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a ANPE-Madrid, C/ Carretas 14, 5º B 28012 Madrid.

Madrid a ____ de _____ de 200__
Firma

Nota: La cuota sindical es deducible íntegramente en el IRPF.





Visita cultural “Descubre Madrid”

ANPE-Madrid ofrece una visita guiada por el **Madrid de los Austrias**, bajo la iniciativa del Centro de Turismo de Madrid.

El paseo cultural se realizará a pie el **viernes 22 de junio, entre las 19 y las 21 horas.**

El punto de encuentro e inicio de la visita será en la Plaza Mayor, 27 (Centro de Turismo de Madrid).

El grupo podrá tener un máximo de 30 personas, en orden de inscripción mediante ingreso de 5 € en la cuenta de ANPE-Madrid (Caja Madrid, número 2038-1793-30-6000367621). Se hará llegar una fotocopia del ingreso al fax 915 230 404, con indicación de un teléfono de contacto.

Una vez cubiertas las plazas, quienes hayan ingresado el importe quedarán en lista de espera hasta que se reúnan otras 30 personas.

En caso de no realizarse el paseo por el Madrid de los Austrias, reintegraremos el importe en la sede de ANPE-Madrid (Carretas, 14, 5.º B), de 9,30 a 13,30 horas, de lunes a jueves.

Secretaría de Acción Social



Sudoku

El Sudoku es un rompecabezas matemático de colocación. Consiste en una cuadrícula de 9 x 9 casillas, dividida en 9 «cajas» de 3 x 3 casillas, que debe llenarse con las cifras del 1 al 9, sin repetir ningún número en una misma fila, columna o subcuadrícula. Al comienzo del juego, solo algunas casillas contienen números.

			8			4		9
8			9			1	5	
		5						3
		3		2	9	8	4	
5				6				1
	1	8	3	4		9		
	5					2		
	2	9			7			4
6		1			2			

(Solución en nuestro próximo número.)

2	7	8	5	1	6	3	4	9
9	5	6	8	4	3	1	2	7
1	3	4	9	7	2	6	5	8
5	2	3	1	9	4	7	8	6
4	6	7	3	5	8	9	1	2
8	1	9	6	2	7	5	3	4
7	4	5	2	6	1	8	9	3
6	8	1	4	3	9	2	7	5
3	9	2	7	8	5	4	6	1

(Solución del número anterior.)

